

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Intendencia Provincial, casa-palacio de la Diputación.

Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.

La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.

El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde), y su Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

SECCION SEGUNDA.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de sus acuerdos en la segunda reunión ordinaria del actual año económico.

Sesion del día 1.º de Abril de 1887.

Reunidos bajo la presidencia del Sr. Gobernador los Sres. Diputados Córdova (D. Félix), Sienes, Tudela, Fuertes, Del Río, Verde, De Benito, Córdova (D. Juan), Cacho, Marqués, Peña, Sanz, Carrillo, Romera, Ramírez y Velasco; en nombre de S. M. el Rey y en el de S. M. la Regente del Reino, se declaró abierta la segunda reunión ordinaria.

Acto seguido se leyó el acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

A continuación se leyó la Memoria que presenta la Comisión provincial en cumplimiento del art. 82 de la ley y de tres estados que la acompañan, referentes el 1.º a los asuntos que ha despachado con el carácter de interinos desde la última reunión ordinaria; el 2.º de los que existen pendientes de resolución de la Asamblea provincial, y el 3.º acerca de la situación actual de los fondos públicos. Consultada la Diputación si estaba conforme con la Memoria presentada, contestó afirmativamente.

Acto continuo el Sr. Gobernador dirigió frases de atención a los Sres. Diputados ofreciendo al propio tiempo su cooperación para cuanto afectara a los intereses provinciales, contestándoles los señores Córdova (D. Félix), Sanz y Tudela.

El Sr. Romera preguntó acerca del orden que pensaba llevarse en el despacho de los asuntos en la sesión inmediata, y habiéndole contestado que el mismo que se establecía en la relación adjunta a la memoria, rogó precediera al presupuesto la censura de cuentas, estando conforme la Diputación, debiendo rogarse a la Comisión de cuentas emitiera dictamen.

El mismo Sr. Diputado hizo presente que faltaba en dicha Comisión el Sr. Del Amo, y la Diputación, vista la urgencia, nombró para que le supliría el Sr. Sienes.

Con lo que se dió por terminada la sesión de hoy, señalándose para la de mañana las diez y media de la misma.

Sesion del día 2.

Reunidos a las once de su mañana bajo la presidencia del Sr. D. Félix Córdova los Sres. Diputados Tudela, Sienes, Fuertes, Verde, De Benito, Del

Río, Peña, Marqués, Carrillo, Martirena, Sanz, Romera, Velasco, Mingo, Ramírez, Cacho y Córdova (D. Juan), se procedió a la lectura del acta de la sesión de ayer, que fué aprobada, haciendo constar el Sr. Sanz que el creía que el número de sesiones designado había sido seis.

Acto seguido se leyeron los acuerdos que con el carácter de interinidad había adoptado la Comisión provincial en virtud de las atribuciones que la ley le confiere, desde el 13 de Noviembre hasta la fecha, y no habiendo ningún Sr. Diputado que tomase la palabra acerca de los mismos, fueron aprobados.

En seguida se leyó el dictamen de la Comisión de cuentas del ejercicio de 1885 a 86, y el Sr. Presidente consultó si algún Sr. Diputado tenía que pedir la palabra en contra, y habiéndose contestado negativamente, consultada la Asamblea provincial, acordó aprobarlas.

A continuación se dió cuenta del dictamen de la Comisión de presupuestos para el provincial de 1887 a 88, siendo aprobado en totalidad después de hablar en contra el Sr. Romera y defenderlo el Sr. del Río, pasando después a su discusión por capítulos y artículos.

Leído el capítulo 1.º acerca de la cantidad consignada para indemnización de los Sres. Vocales de la Comisión, dadas explicaciones por el Sr. del Río sobre la rebaja de 2.000 pesetas, cuya baja propuso el Sr. Tudela se redujera a 4.000 pesetas, después de tomar parte en la discusión los señores Sienes, Sanz y Romera; considerándose el punto bastante discutido se procedió a votación nominal que dió el siguiente resultado: En pró de la consignación de 9.000 pesetas los Sres. Sienes, Fuertes, Verde, Peña, Romera, Mingo, Cacho y Córdova (D. Juan), total 8. En pró de la de 4.000 Tudela, de Benito, del Río, Marqués, Carrillo, Martirena, Sanz, Velasco, Ramírez y Sr. Presidente; total 10. En su virtud quedó acordado se consignara para esta atención 4.000 pesetas.

Leída la consignación de 3.000 pesetas que propone la Comisión para gastos de representación del Sr. Presidente, después de hablar en contra el Sr. Marqués que propuso se redujera a 5 céntimos para cumplir el precepto legal, y en pró el Sr. Tudela, en cuyo debate terciaron también los Sres. de Benito, Romera, Peña, Ramírez y Sr. Presidente, se procedió a votación dando el siguiente resultado: Votaron por 5 céntimos los Sres. Sienes, Verde, De Benito, Del Río, Marqués, Carrillo, Martirena y Sr. Presidente; total 8. Por 3.000 pesetas los Sres. Tudela, Fuertes, Peña, Sanz, Romera, Velasco, Mingo, Ramírez, Cacho y Córdova (D. Juan); total 10. En su virtud quedó acordado consignar 3.000 pesetas para gastos de representación del Sr. Presidente.

Continuando la lectura del capítulo 1.º referente al personal hasta la partida para gastos de material de Contaduría.

El Sr. Romera lo combatió y propuso que el sueldo de los oficiales se disminuya en un 10 por 100.

Fué contestado por los Sres. Cacho y Sanz, tomando también parte en la discusión los Sres. De

PRECIOS DE SUSCRICION.

Pesta. Cént.

En Soria..... Tres meses..... 4 50
Seis..... 7 50
Un año..... 12 50

Fuera de la capital..... Tres meses..... 4 50
Seis..... 7 50
Un año..... 12 50

Benito y Del Río, y verificada votación nominal, resultó haber votado en pró de la rebaja el Sr. Romera, y en contra los 17 Sres. Diputados restantes. En su virtud quedaron aprobadas las consignaciones propuestas por la Comisión con las modificaciones votadas respecto a indemnizaciones para los señores de la Comisión, gastos de representación del Sr. Presidente y lo que afecta al personal y material del Contador, debiendo rendir cuenta de este último cuantos perciben cantidades con dicho objeto.

Sesion del día 4.

Aprobación del acta de la sesión anterior. Discutida la consignación para material de cuentas municipales, se acordó aprobar el dictamen de la Comisión.

Por mayoría de votos se acordó continuarse con 3000 pesetas el sueldo del Arquitecto, así como el aumento de 200 pesetas al material del mismo funcionario.

También se aprobó la partida consignada para quintas.

Leído el sueldo para Jefe de Obras provinciales sobre el cual se promovió discusión en la que tomaron parte varios Sres. Diputados y habiendo propuesto el Sr. Romera que el haber de este funcionario fuera análogo al del Arquitecto y puesto a votación lo hicieron porque continuara con 3600 pesetas los Sres. Sienes, Martirena, Sanz, Velasco y setas los Sres. Sienes, Martirena, Sanz, Velasco y Tudela, Verde, De Benito, Del Río, Peña, Marqués, Romera, Ramírez, Córdova (D. Juan) y Sr. Presidente, en su virtud se acordó señalar como sueldo al Jefe de Obras provinciales 3000 pesetas.

También se acordó por mayoría de votos que el material de este funcionario sea de 100 pesetas.

Leídas las consignaciones para personal de la Junta de Instrucción pública, por mayoría se acordó aumentar el sueldo del Auxiliar a 1250 pesetas.

Respecto al material dispuso aumentarlo en 30 pesetas para adquirir un archivo a fin de custodiar los papeles.

Vistas las consignaciones para el Instituto de 2.ª enseñanza, el Sr. Tudela propuso se aumentase la consignación al Bibliotecario, y puesto a votación, por mayoría, se acordó negativamente.

Desechó el dictamen de la Comisión proponiendo 350 pesetas para timbres.

El Sr. Marqués propuso se eliminaran del presupuesto las 250 pesetas consignadas para habitación del Conserje, y en votación ordinaria por mayoría de votos, así se acordó.

Sobre gastos de escritorio acordó reducir esta consignación a 100 pesetas.

Por mayoría de votos dejó reducidas las 225 pesetas consignadas para el cultivo del jardín del Instituto a 50 pesetas.

Quedaron aprobadas las consignaciones para personal y material de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.

Sesion del día 5.

Aprobación del acta de la sesión anterior. Puesta a discusión la plaza de Beneficencia en

la que tomaron parte varios Sres. Diputados, verificada votacion nominal votaron por la supresion los Sres. Sienes, Verde, De Benito y Marqués, y porque continúe los Sres. Tudela, Fuertes, Del Rio, Peña, Carrillo, Martirena, Sanz, Romera, Velasco, Ramirez, Cacho, Córdova (D. Juan) y Sr. Presidente; en su virtud quedó acordado siga dicha plaza como propone la Comision.

Promovida discusion sobre la cantidad de 3.012 pesetas 50 céntimos que para lactancias propone la Comision, en votacion ordinaria acordó aprobar lo propuesto por la Comision.

Continuando la lectura de las consignaciones del hospital de Soria, el Sr. De Benito propuso quedara un solo hospicio y un hospital, y despues de combatirle los Sres. Tudela y Marqués, tomando tambien parte en la discusion los Sres. Carrillo, Ramirez y Martirena; declarada bastante discutida la cuestion, á propuesta del Sr. Presidente, se acordó que el Sr. De Benito formulara la proposicion que habia de votarse. En seguida el aludido presentó la siguiente: El Diputado que suscribe pide á la Corporacion se sirva acordar la supresion de un hospicio y dos hospitales, solicitándose despues la autorizacion que previene al efecto el art. 76 de la ley Provincial. Verificada votacion nominal, dió el siguiente resultado: Votaron por que se aprobara los Sres. Fuertes, De Benito, Del Rio, Carrillo, Sanz, Romera, Velasco y Ramirez, y en contra los Sres. Tudela, Sienes, Verde, Peña, Marqués, Martinez, Cacho, Córdova (D. Juan) y señor Presidente; en su virtud quedó acordado continúen los tres hospitales y los dos hospicios propuestos por la Comision.

Continuando la lectura del capítulo 6.º, acerca de lo consignado para cargas, despues de una breve discusion y despues de hacer presente el Sr. Contador que con la cantidad consignada por la Comision podia pagarse lo que correspondiera en el año próximo al Sr. Cura del Salvador, así se acordó.

Hecho presente por el Sr. del Rio la escasez de instrumentos de medicina y cirujia del hospital de Soria y manifestar el Sr. Tudela que en el de Agreda no existia instrumento alguno científico, la Diputacion acordó consignar 230 pesetas para dicho objeto.

Session del dia 6.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

La Diputacion admitió la renuncia que del cargo de Diputado ha presentado D. Eduardo Peña por no considerar este cargo compatible con el de Comisionado del Banco. Seguidamente se procedió á la eleccion en votacion secreta de Vicepresidente de la Diputacion, siendo elegido D. Eustaquio Marqués el cual dió las gracias por la honra que se le habia dispensado.

Continuando la lectura del capítulo 6.º, art. 2.º respecto al hospital de Agreda, el Sr. Tudela propuso se adquiriese un local para tenderero de ropas, y despues de una ligera discusion, se acordó que en la primera visita que gire la Comision provincial al asilo procure enterarse de este particular y proponga despues lo que considere más conveniente.

Acerea de las subvenciones para los hospitales locales de Almazan y Medinaceli despues de un detenido debate se procedió á votar nominalmente si se aprobaba el dictámen de la Comision, dando el siguiente resultado:

Lo hicieron por la aprobacion los Sres. Tudela, Sienes, Fuertes, Verde, De Benito, Del Rio, Marqués, Córdova (D. Juan) y Sr. Presidente; y en contra los Sres. Carrillo, Martirena, Sanz, Romera, Velasco y Cacho. En su virtud quedó aprobado el dictámen de la Comision.

Se aprobó lo propuesto por la Comision para la manutencion de acogidos en el hospicio del Burgo. Tambien aprobó el aumento de 4000 pesetas que consigna la misma para instalar la Imprenta en el hospicio de Soria.

Igualmente aprobó la consignacion de 999 pesetas consignadas para la música, 300 para vestuario y 200 para utensilios.

Continuando la lectura del presupuesto de gastos sobre los de interés provincial, se presentó una proposicion suscrita por los Sres. De Benito, Marqués, Sanz, Carrillo, Martirena y Cacho, pidiendo se conceda una subvencion de 3.000 pesetas ó lo que tenga por conveniente á la Escuela de Artes y Oficios establecida en esta capital por los beneficios que puede reportar en la educacion de las

clases poco acomodadas. La defendió el señor De Benito.

El Sr. Del Rio propuso se instalara la Escuela con carácter provincial.

El Sr. Tudela, con referencia al mismo asunto, presentó la siguiente proposicion: Se subvenciona la Escuela de Artes y Oficios establecida en esta ciudad con la cantidad de 4.000 pesetas para su sostenimiento y desarrollo, entendiéndose que se dedicará para los gastos de dicha Escuela la consignacion de 1.500 pesetas, y para pensionar á dos alumnos de cada uno de los partidos judiciales de la provincia la cantidad restante, á razon de 500 pesetas por cada partido judicial, que fué tambien defendida por su autor, y considerado el asunto bastaste discutido, se procedió á votar la proposicion del Sr. Del Rio para que la Diputacion aceptara la cesion de dicha Escuela y la organizara pidiendo el concurso del Ayuntamiento, votando en pró los Sres. De Benito, Del Rio, Marqués, Carrillo, Martirena, Sanz, Cacho y Sr. Presidente y en contra los Sres. Tudela, Fuertes, Verde, Romera, Velasco y Córdova (D. Juan). En su virtud, quedó acordada que la Diputacion se haga cargo de la Escuela de Artes y Oficios procediendo á su organizacion y pidiendo el concurso del Ayuntamiento de la capital.

El Sr. Del Rio dijo debiera procederse á consignar la cantidad que se creyera necesaria para este servicio y el nombramiento de una Comision que fijara las bases de la organizacion de la Escuela, proponiendo el Sr. Presidente se votara si habian de consignarse 1300 pesetas indicadas por algunos Sres. Diputados ó las 5000 que otros expresaban, dando el resultado siguiente: votaron por 5000 los Sres. Sanz, Carrillo, De Benito, Cacho, Martirena y Romera, y por 1300 los Sres. Verde, Córdova (Don Juan), Velasco, Ramirez, Fuertes, Marqués, Tudela y Sr. Presidente. En su virtud, quedó acordada la consignacion de 1300 pesetas.

Por unanimidad se acordó consignar 2300 pesetas para pensionar á 10 alumnos, dos por cada partido judicial, á fin de que pudieran venir á la Escuela.

Por los Sres. De Benito, Sanz y Del Rio, se presentó una proposicion proponiendo para formar la Comision que ha de resolver sobre la marcha de la Escuela de Artes y Oficios á los Sres. D. Anselmo Tudela, D. Eustaquio Marqués y D. Elias Romera, cuya proposicion fué aprobada.

En votacion ordinaria se acordó suprimir la subvencion de 1800 pesetas consignadas para subvencion del Colegio de Internos, cuya cantidad dispuso se consignara para la creacion de 10 medias becas para igual número de alumnos pobres hijos de la provincia.

El Sr. Romera propuso se obligara á los agraciados á ingresar en el Colegio, á lo que se opuso el Sr. Sanz, y hechas varias indicaciones por otros Sres. Diputados se procedió á votacion nominal, votando porque habian de hacer los estudios en el Colegio los Sres. Velasco, Romera, Marqués y Tudela, y porque quedasen en libertad los Sres. Sanz, Del Rio, De Benito, Carrillo, Martirena, Cacho, Fuertes, Verde, Córdova (D. Juan) y Sr. Presidente, en su virtud, quedó aprobado esto último.

Abierta discusion acerca de las pensiones para el estudio de diversas carreras, se acordó continuaran las pensiones de que estaban en posesion los Sres. Peña, Urien y Ortego.

Desestimó las solicitudes de Esteban Angulo, Vicente Jimenez, Julian Calonge y Marcos Moreno, operarios de la Imprenta provincial los tres últimos, pidiendo aumento de sueldo, y el primero solicitando la plaza de Cajista; siendo aprobado lo acordado por la Comision provincial, nombrando Regente y Cajista 1.º con 1.300 pesetas á D. Francisco Terrel, el cual queda con el carácter de propietario.

Se suspendió la sesion hasta las cinco de la tarde en que se abrió de nuevo con asistencia de los mismos señores, excepto Martirena y Sienes.

Dada lectura al presupuesto de ingresos, y abierta discusion acerca del mismo, á propuesta del Sr. De Benito, se acordó que en término de cuatro años, haciendo uso de los medios que la ley establece, se hagan efectivos todos los atrasos que adeudan los Ayuntamientos.

El Sr. Romera propuso que se consignaran al menos de las resultas del presupuesto anterior 74000 pesetas que aparecian en Caja, las mismas que serian á menos repartir.

El Sr. Cacho se opuso haciendo ver los inconvenientes que esto habia de producir, y despues de algunas otras indicaciones, se acordó aprobar el dictámen de la Comision relativa al presupuesto de ingresos y medios de cubrir el déficit, salvando su voto el Sr. Romera.

Tambien autorizó á la Comision provincial para girar reparto á los pueblos por la cantidad que la de Presupuestos propone, quedando por lo tanto votado en la forma siguiente el

PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL AÑO DE 1887 Á 1888.

Gastos.

CAPÍTULO I.—Administracion provincial.

	Pesetas	Cénts.
Artículo 1.º—Para pago de indemnizacion á los cinco Sres. Vocales de la Comision provincial.....	4000	
Gastos de representacion del Presidente.....	3000	
<i>Personal de oficinas.</i>		
Sueldo del Secretario.....	4000	
Id. del Oficial 1.º.....	2700	
Id. del id. 2.º.....	2100	
Id. del id. 3.º.....	2100	
Id. del id. 4.º.....	1750	
Id. del id. 5.º.....	1350	
Id. del id. 6.º.....	1450	
Id. del Auxiliar.....	999	
Id. del escribiente 1.º.....	999	
Id. del id. 2.º.....	875	
Id. del id. 3.º.....	750	
Id. del conserje 1.º.....	800	
Id. del id. 2.º.....	700	

Contaduría.

Id. del Contador.....	2500
Gratificacion ó compensacion del sueldo de 3500 pesetas que le tenia señalado la Corporacion por no percibir más que 2500. con arreglo al título que se le expidió.	1600

Material.

Para gastos de escritorio de la Corporacion y Depositaria.....	550
Para id. de la Secretaria.....	1500
Para id. de la Contaduría.....	750
Para id. de material de cuentas municipales.....	250
Para id. de Pósitos.....	125

Depositaria.

Art. 2.º—Sueldo del Depositario.....	2700
Art. 4.º—Id. del Arquitecto.....	3000
Para material de oficina del mismo.....	300

CAPÍTULO II.—Servicios generales.

Art. 1.º—Para gastos que originan las quintas.....	2500
Art. 2.º—Para id. de bagajes.....	100
Art. 3.º—Para id. de calamidades.....	4000

CAPÍTULO III.—Obras de carácter obligatorio.

Artículo 1.º—Sueldo del Jefe de obras públicas provinciales.....	3000
Para gastos de oficina del mismo.....	100
Art. 4.º—Para gastos de reparacion de la casa-palacio.....	750

CAPÍTULO IV.—Cargas.

Artículo 1.º—Para contribuciones de la casa-palacio.....	201 92
--	--------

CAPÍTULO V.—Instruccion pública.—Junta provincial del ramo.—Personal.

Artículo 1.º—Sueldo del Secretario..	1750
Gratificacion al mismo como Interventor de la Caja provincial del ramo.....	500
Sueldo del oficial de contabilidad de la citada Caja.....	1250
Id. del Depositario de los fondos de idem id.....	1500

Material.

Para gastos de oficina y compra de un estante.....	375
Para sobresueldo á los Maestros.....	3900

Pesetas Cént.	
Instituto de 2.^a enseñanza.—Personal.	
Art. 2. ^o —Gratificación al Director.....	500
Sueldo de 10 catedráticos, á 3.000 pe- setas uno.....	30000
Id. de uno de Lengua Francesa.....	1500
Gratificación al Bibliotecario.....	250
Sueldo de dos auxiliares, á 1.000 pe- setas uno.....	2000
Uno por 100 de los ingresos al Se- cretario.....	415 93
Sueldo del Conserje.....	1000
Id. de un escribiente.....	600
Id. de un mozo.....	500
Id. de un Portero.....	750

Material.

Para conservación del edificio.....	400
Para id. de enseres.....	150
Gastos de correo y escritorio.....	100
Id. de Biblioteca.....	500
Para premio á los alumnos.....	100
Gastos de cátedras.....	100
Para material científico.....	1000
Imprevistos.....	125
Combustibles.....	200
Para pago de contribuciones.....	40
Para cultivo de jardines.....	30

Escuela Normal de Maestros.—**Personal.**

Art. 3. ^o —Sueldo del Director.....	2500
Id. del 2. ^o maestro.....	2000
Id. del 3. ^o id.....	1750
Id. del Profesor de Religión y moral.....	500
Id. del conserje.....	790

Material.

Para menaje y útiles de enseñanza.....	300
Para alquiler de casa.....	375

**Escuela Normal de Maestras.—Per-
sonal.**

Sueldo de la Directora.....	2000
Id. de la Maestra auxiliar.....	750
Id. del Profesor auxiliar.....	700
Id. de otro y Secretario.....	580
Gratificación al Profesor de Religión y Moral.....	375
Sueldo de una portera.....	350

Material.

Para material y efectos de enseñanza.....	250
Para alquiler del edificio que ocupa la Escuela.....	1250
Art. 4. ^o —Sueldo del Inspector de 1. ^a enseñanza.....	2000
Id. para gastos de oficina.....	250

CAPÍTULO VI.—Beneficencia.

Art. 1. ^o —Sueldo del auxiliar de In- tervención de Beneficencia y archi- vero.....	2000
Para atender á los gastos que ocasiona la traslación de dementes y es- tancias de los mismos en el mani- comio de San Baudilio de Llobregat.....	8000
Para 34 lactancias á domicilio, 10 pa- ra el partido de Soria, 7 para cada uno de los del Burgo y Almazan; 6 el de Agreda y 4 para el de Me- dinaceli, á 91 pesetas 25 céntimos cada una.....	3102 50

Hospitales provinciales.**Hospital de Soria.—Personal.**

Art. 2. ^o —Sueldo de un médico.....	2130
Id. de un cirujano.....	1625
Gratificación á un capellán.....	750
Id. al mismo para asistir á los en- tierros.....	125
Sueldo de un practicante.....	547 50
Retribución á seis Hermanas de la Caridad, á 456'25 pesetas una.....	2737 50
Id. de dos enfermeros, á 167 pesetas 50 céntimos uno.....	333
Id. de dos mozos, á 91'25 pesetas uno.....	182 50
Id. de una cocinera.....	91 25
Id. de una ayudanta para partos.....	60
Id. de un portero.....	167 50

Material.

Para manutención de 70 enfermos y dependientes.....	20000
Para utensilios, combustible, camas y útiles de cocina.....	2200
Para medicinas y 250 pesetas para instrumentos.....	2300
Para ropas y vestuario.....	3000
Para cargas y contribuciones.....	2500
Para gastos generales incluso el culto	2000

Hospital del Burgo.—Personal.

Sueldo de un médico.....	625
Id. de un cirujano.....	312 50
Gratificación á un capellán.....	750
Id. al mismo por asistir á entierros.....	125
Retribución á un practicante.....	273 75
Id. á cinco Hermanas de la Caridad, á 456'25 pesetas una.....	2281 25
Id. de dos enfermeros, á 120 pesetas uno.....	240
Id. de una cocinera.....	100
Id. de una enfermera auxiliar.....	91 25
Id. de un portero.....	141 25

Material.

Para manutención de 40 enfermos y dependientes.....	9000
Para utensilios, combustibles, camas y útiles de cocina.....	1400
Para medicinas.....	1000
Para ropas y vestuarios.....	1500
Para cargas y contribuciones.....	150
Para gastos generales incluso el culto	1000

Hospital de Agreda.—Personal.

Sueldo de dos médicos, á 250 pesetas uno.....	500
Id. de dos Farmacéuticos, á 187'50 céntimos uno.....	375
Gratificación al capellán.....	365
Retribución á tres Hermanas de la Caridad, á 456'25 pesetas una.....	1368 75
Id. de un ministrante.....	100
Id. de dos enfermeros, á 91'25 pese- tas uno.....	182 50
Id. de una cocinera.....	91 25
Id. de una Hermana encargada de la portería.....	91 25

Material.

Para manutención de 20 enfermos y dependientes.....	6500
Por utensilios, combustibles, camas y útiles de cocina.....	700
Para ropas y vestuario.....	800
Para cargas y contribuciones.....	50
Para gastos generales incluso el culto	700
Subvención al hospital local de Al- mazan.....	1500
Id. al id. de Medinaceli.....	1500

Hospicio del Burgo.—Personal.

Art. 3. ^o —Sueldo del Maestro de 1. ^a enseñanza.....	825
Al mismo para alquiler de habitación	150
Retribución á seis Hermanas de la Caridad, á 456'25 pesetas una.....	2737 50
Gratificación al Capellán.....	750
Al mismo para alquiler de habitación	75
Retribución al Director de música.....	999
Sueldo de tres maestros de talleres, á 730 pesetas uno.....	2190
Retribución á una ayudanta para el torno.....	91 25
Id. al portero.....	91 25

Material.

Para manutención de 190 acogidos y dependientes.....	22000
Para utensilios, combustibles, camas y útiles de cocina.....	2000
Para ropas y vestuario.....	3000
Para retribuciones de lactancia y des- tete.....	8500
Para adquisición de primeras mate- rias para talleres.....	700
Para gastos de escuela y música.....	250
Para cargas y contribuciones.....	50
Para gastos generales incluso el culto	1590

Hospicio de Soria.—Personal.

Sueldo del Maestro de 1. ^a enseñanza.....	900
Para alquiler de habitación al mismo.....	150
Retribución á seis Hermanas de la Caridad, á 456'25 pesetas una.....	2737 50
Gratificación al capellán.....	750
Para alquiler de habitación al mismo.....	182 50
Para dos maestros de talleres, á 730 pesetas uno.....	1460

Material.

Para manutención de 190 acogidos y dependientes.....	21500
Para utensilios, combustibles, camas y útiles de cocina.....	2200
Para ropas y vestuario.....	4500
Retribuciones de lactancia y destete.....	10000
Para adquisición de primeras mate- rias para talleres.....	800
Para gastos de escuela y música y gratificación al Director de la misma.....	1249
Para cargas y contribuciones.....	375
Para gastos generales incluso el culto y gratificación á varios acogidos.....	2697 50
Para la instalación de la Imprenta provincial.....	4038 75

CAPÍTULO VII.—Cárceles.**Cárcel correccional.**

Art. 2. ^o —Sueldo del Administrador.....	1000
Idem del vigilante.....	875

Material.

Para alquileres de las habitaciones del Administrador y vigilante.....	410 50
Para socorros de 50 presos, á 50 cén- timos de peseta diarios uno.....	9125
Para mantas, tohallas, jergones y camas de 34 penados, á 18 pesetas cada juego.....	612
Para agua, lavado, alumbrado y com- bustible.....	560
Gratificación á los Médicos.....	100
Útiles para la Escuela.....	67 50
Material de oficina.....	250

CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.

Artículo único.—Para los gastos im- previstos que puedan ocurrir.....	3000
--	------

CAPÍTULO XII.—Otros gastos.

Artículo único.—Para dietas del Ins- pector.....	1820
Para id. del Arquitecto, Jefe de Obras y visitas en general.....	1000
Para mobiliario del Gobierno.....	750
Para material de la Junta de Agricul- tura.....	500
Para pensiones á alumnos del Institu- to, 2 medias becas por partido.....	1800
Pensión á D. Víctor Manuel Ortego para seguir la carrera de escultura.....	1000
Para gastos de la Comisión de monu- mentos Históricos y Artísticos.....	250
Para gastos de defensa contra la filo- xera.....	660
Consignación para archivos y biblio- tecas.....	250
Subvención para la Escuela de Artes y Oficios.....	1500
Para becas con objeto de facilitar el estudio á alumnos de fuera de la capital.....	2500
Pensión á D. Ezequiel Urien para se- guir la carrera de Ingeniero agro- nomo.....	1000
Id. á D. Maximino Peña para los es- tudios de pintor en el extranjero.....	2000

Imprenta.

Sueldo del Regente y Cajista 1. ^o	1500
Id. del id. 2. ^o	575
Id. del prensista.....	691 25
Gratificación á un auxiliar.....	91 25
Id. del Cajista auxiliar interino.....	638 75
Id. otro id.....	273 75

Material.

Para papel y útiles de imprimir.....	4000
Total de gastos.....	344.742 60

Ingresos.

CAPÍTULO V.—Instrucción pública.

Artículo único.—Por productos de rentas y censos.....	300
Por id. de matrículas.....	3300
Por id. de intereses de inscripciones.....	2033 96

Escuela Normal de Maestros.

Por productos de matrícula.....	500
---------------------------------	-----

Escuela Normal de Maestras.

Por productos de matrículas.....	500
----------------------------------	-----

CAPÍTULO VI.—Beneficencia.

Suprimida Junta del ramo.

Artículo único.—Por intereses de inscripciones.....	380
---	-----

Hospital de Soria.

Por productos de rentas y censos....	1246 15
Por id. de estancias.....	4000
Por id. de legados y limosnas.....	622 78
Por id. de intereses de inscripciones.....	5114 28

Hospital del Burgo.

Por productos de rentas y censos....	447 14
Por id. de estancias.....	1000
Por id. de legados y limosnas.....	522 78
Por id. de intereses de inscripciones.....	4989 56

Hospital de Agreda.

Por productos de rentas y censos....	191 85
Por id. de estancias.....	100
Por id. de legados y limosnas.....	622 78
Por id. de intereses de inscripciones.....	916 04

Hospicio del Burgo.

Por productos de rentas y censos....	1648 82
Por id. de talleres.....	200
Por id. de legados y limosnas.....	1002 84
Por id. de intereses de inscripciones.....	781 76

Hospicio de Soria.

Por productos de rentas y censos....	1362 77
Por id. de talleres.....	2000
Por id. de legados y limosnas.....	622 78
Por id. de intereses de inscripciones.....	4882 80

CAPÍTULO VII.—Ingresos extraordinarios.

Artículo único.—Por créditos antiguos.....	11760
Por reintegro de las sumas que se satisfagan para combatir la filoxera.....	660
Por id. de las id. por estancias de enfermos en San Baudilio de Lebrugat.....	1510 30

CAPÍTULO VIII.—Arbitrios especiales.

Artículo único.—Por producto de la Imprenta provincial.....	2000
Por id. de la Cárcel de Audiencia.....	500

Total de ingresos..... 33.939 59

RESUMEN.

Importan los gastos.....	344.712 60
Id. los ingresos.....	33.939 59
Déficit.....	290.783 01

Enterada de un oficio del Sr. Gobernador pidiendo se le facilite un oficial y un escribiente para el despacho de las cuentas municipales, acordó que en su día la Comisión designará de entre los empleados que hoy prestan servicios a las órdenes de la misma los que creyera convenientes.

Autorizó a la Comisión provincial para que lleve a efecto la recepción del primer trozo de la carretera de San Esteban de Gormáz a la provincia de Segovia, procediéndose acto continuo a pagar cuanto se adeude por dicho concepto, y que por ahora, o sea provisionalmente se ruegue a los Ayuntamientos de los términos que atraviesa procuren atender a su conservación.

Acordó se considere definitivo el nombramiento de D. Marcos Royo como Capellán del hospital de Agreda.

Igualmente dispuso conferir la vacante de Capellán del hospital del Burgo al Presbítero D. Remigio Ortega.

Enterada del crédito que aparece contra los bienes de Feliciano Sanz, vecino de Hinojosa del Campero por estancias en el Manicomio de San Baudilio donde falleció, vista la obligación que hicieron en su día Donato Sanz y Francisco Izquierdo sobre arrendamiento de dichos bienes, acordó autorizar a la Comisión provincial para que en las mejores condiciones posibles haga cesión del derecho a las fincas de la Feliciano.

Visto por los Sres. Diputados el anteproyecto formado por el Arquitecto para la construcción de la cárcel Audiencia y correccional, después de una discusión en la que tomaron parte los Sres. Sanz, De Benito, Romera, Marqués, Del Río y Tudela, se acordó autorizar a la Comisión para que gestione la adquisición de algún edificio de poco coste, o vea de ampliar los locales existentes para atender provisionalmente a dar albergue a los penados a correccional, y que el Arquitecto formule los correspondientes proyecto, plano y presupuesto introduciendo todas las economías compatibles con el buen servicio.

Autorizó a la Comisión para que haga un estudio detenido sobre el derecho que tiene la provincia para percibir un canon impuesto a los regantes de varias propiedades con aguas de la propiedad del hospicio del Burgo y con los documentos que le sea posible recabar, proponga en su día lo que considere procedente.

Visto el recurso de alzada interpuesto por la Junta administrativa de Bayubas de Arriba contra el reparto girado por el Ayuntamiento sobre productos forestales, acordó desestimarlos.

Vistos otros dos recursos interpuestos por Saturnino Hernando y Eugenio García, residentes en Duruelo, contra el fallo del Ayuntamiento, negándoles la vecindad, acordó dejar sin efecto los fallos del Ayuntamiento.

Propuso la aprobación de las ordenanzas municipales de Fuentetoba, disponiendo se remitan al Sr. Gobernador.

Enterada de un oficio del Presidente de la Diputación provincial de Cádiz invitando a esta a que le preste su apoyo moral y material para llevar a efecto una exposición marítima nacional, acordó se conteste ve con gusto el patriótico pensamiento y que la es muy sensible no poder cooperar a él facilitando algunos recursos, pero que el estado de miseria que el país atraviesa se lo impide.

Visto el traslado que da el Sr. Gobernador a una Real orden, desestimando la autorización solicitada por esta Corporación y Ayuntamiento de la capital para la redención de la carga de 2.090 pesetas que gravita sobre el hospital de Santa Isabel, acordó se haga presente a la Corporación municipal si estaría dispuesta a reconocer como gasto obligatorio de su presupuesto la expresada suma, en cuya forma y acreditándolo, parece no habría obstáculo por parte del Gobierno en conceder la autorización previa la formación de un nuevo expediente.

Aprobó los nombramientos hechos por el Sr. Director del Instituto a favor de Paulino García, de cocinero, y Angel Valter, de Camarero del Colegio de internos.

Dispuso excitar el celo del Sr. Sanz para que en la Junta de Instrucción pública pida antecedentes sobre la circular publicada por la misma sobre pago de retribuciones a los Maestros, y que gestione lo que corresponda.

Soria 29 de Abril de 1887.

El Vicepresidente,

ANTONIO SANZ.

El Secretario,

FRANCISCO DE P. ABAD.

SECCION CUARTA.

INTENDENCIA MILITAR DEL DISTRITO DE BURGOS.

El Intendente militar del distrito de Burgos,

Hace saber: Que la subasta que se hallaba anunciada para el día 11 del actual con objeto de contratar el abastecimiento de primeras materias a las factorías de subsistencias de Burgos, Logroño, Santoña y Soria, desde 1.º del corriente a fin de Octubre del presente año y un mes más, si conviniese a la Administración militar, se celebrará el día 25

del actual a las doce de su mañana en los mismos puntos y con las mismas formalidades que estaban anunciadas, pues este aplazamiento tiene únicamente por objeto dar a los precios límites el plazo de publicidad necesario para que puedan enterarse las personas que deseen interesarse en dicho acto, toda vez que dificultades ocurridas en el servicio han impedido su oportuna publicación; y que los precios límites que han de regir en dicha subasta y las cantidades que deben depositarse para tomar parte en la misma por cada artículo a que se haga proposición, son los siguientes:

Cantidad que debe depositarse para tomar parte en la subasta por cada artículo a que se haga proposición.	PRECIOS LÍMITES.				PRECIOS LÍMITES.			
	HARINAS DE		TERCERA.		HARINAS DE		TERCERA.	
	PRIMERA.	SEGUNDA.	PRIMERA.	SEGUNDA.	PRIMERA.	SEGUNDA.	PRIMERA.	SEGUNDA.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Aguardiente.	—	—	—	—	—	—	—	—
Acetate.	—	—	—	—	—	—	—	—
Paja.	—	—	—	—	—	—	—	—
Cebada.	—	—	—	—	—	—	—	—
Burgos.	1588	2478	1169	2478	1588	2478	1169	2478
Logroño.	475	895	421	895	475	895	421	895
Santoña.	627	1113	497	1113	627	1113	497	1113
Soria.	104	189	84	189	104	189	84	189

ANUNCIOS PARTICULARES.

ACOTAMIENTO.—Arcadio Utrilla Corral, vecino de Salinas de Medina, acota desde este día para toda clase de aprovechamientos todas las fincas que como dueño le corresponden y posee o administra en término de dicho pueblo. Los contraventores serán castigados con arreglo a las leyes.

SORIA.—Imprenta provincial.

Burgos, 6 de Mayo de 1887.—Eduardo Alonso.